



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación en el Director de dicho organismo con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Visto el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Visto el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, señalándose en el apartado 2 las competencias que no pueden ser objeto de delegación, entre las que no se encuentran expresamente las referidas a la contratación pública.

Visto el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, aprobados por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 1996 y publicados en el BOP de Toledo, número 235, de 11 de octubre de 1996, establece que son funciones del Consejo Rector, entre otras, la siguiente:

“k) La contratación de obras, gestión de servicios, suministros, trabajos de asistencia técnica y específicos cuando la competencia no esté atribuida en otros órganos.

El ejercicio de estas funciones puede ser objeto de delegación, total o parcial, en otros órganos del Organismo Autónomo”.

Teniendo en cuenta que el 29 de abril de 2022, mediante acuerdo del Consejo Rector, se adjudica el Contrato sobre Servicios IaaS, AaaS y PaaS y Ciberseguridad del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo formalizado con la mercantil SoftwareOne España S.L. en fecha 24 de mayo de 2022.

Justificada la necesidad de proceder a la contratación de los servicios postales al ser este un servicio de carácter esencial en la actividad que el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria desarrolla, mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 11 de mayo de 2023 se inicia la tramitación del expediente de contratación de este servicio.

Vistas las consideraciones anteriores, y con el objeto de lograr una mayor celeridad y eficacia en la gestión y tramitación de determinados contratos de servicios que redundan en la mejor prestación del servicio público, se emite el siguiente Acuerdo:

Primero.- Ámbito de la delegación.

Delegar en el Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo todas las facultades que la legislación de contratación administrativa atribuye al órgano de contratación en relación a los siguientes contratos:

1.- Contrato de servicios IaaS, AaaS y PaaS y Ciberseguridad del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (expte. de contratación 16_2021. Lote 1).

2.- Contrato de servicios postales del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (expte. de contratación 5_2023)

Segundo.- Ejercicio de las competencias delegadas.

Las resoluciones que se adopten por delegación deberán indicar expresamente esa circunstancia, así como la fecha del acuerdo de delegación y su publicación, considerándose, en todo caso, dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- Efectos.

Este Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOY FE: El anterior Acuerdo ha sido aprobado por el Consejo del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo. El Secretario-Delegado, D. FERNANDO JIMÉNEZ MONROY.

Nº. 1.-2892